

Buenos Aires, *16* de julio de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de trabajos de obra civil en el edificio sito en Comodoro Py 2002, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones 613/92 y 756/92, se adjudicaron los trabajos de provisión e instalación de los ascensores 1, 2, 3 y 4 a la firma Fujitec Argentina S.A., para realizarse en el edificio de Comodoro Py 2002, Capital Federal;

Que la firma mencionada ha requerido la ejecución de las obras civiles, trabajos que se hallan descriptos en el Anexo B, del contrato de obra oportunamente suscripto y aprobado, que se hallan a cargo del comitente;

Que la Ley 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el decreto 1782/91, impone arbitrar las medidas conducentes, para que el edificio se halle en condiciones adecuadas para el uso al que fue destinado -afectación a los tribunales del fuero penal-;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable (art. 9, inc. c) de la Ley 13.064).

Que en mérito a lo expuesto, existiendo razones de urgencia corresponde instar al procedimiento previo dirigido a la contratación directa -con

[Handwritten signature]
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
amparo en el art. 9, inc. c) de la ley 13.064- de los trabajos indicados;

Que a fs. 20/21 obra el listado de trabajos de obra civil a cargo del comitente -Anexo B-;

Que la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- ha solicitado -en razón de la urgencia existente- sendos presupuestos a tres empresas que actualmente realizan trabajos en el edificio;

Que tales presupuestos (fs. 22/31) responden a las empresas Ing. Ureta S.A.C.I.F.I., Carmas S.R.L. y Esuco S.A., correspondiendo a la primera el más admisible y equitativo, por la suma de \$ 155.000 (fs. 32/33);

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los trabajos de obra civil correspondientes a la instalación de los ascensores 1, 2, 3 y 4 en el edificio de Comodoro Py 2002 Capital Federal.

2º) Adjudicar los trabajos indicados a la firma Ing. Ureta S.A.C.I.F.I., de acuerdo con su oferta de fs. 22, por el importe total de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000), encuadrándolos en el art. 9, inc. c) de la Ley 13.064.

3º) Afectar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984 -por conducto del Area de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios- proceda a formular y suscribir "ad referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -con intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, de corresponder, los Certificados de Obra, con carácter previo a su cancelación.

4º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervenciuón del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, remítanse a la citada Subdirección General.

C.S.J.M.
S.S.A.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO